

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187-2022/MPAL

Lircay, 07 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 628-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 01624-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 1126-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, y el expediente de Propuesta para la Incorporación Presupuestaria TIPO 002 procedente de mayores ingresos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2021/MPAL de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay;

Que, el artículo 28°, numeral 28.1, sub numeral c), del Sub Capítulo IV de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en concordancia al Sub Capítulo III, Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la aprobación de mayores fondos públicos de la fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados, que comprende los Rubros Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales) se efectúa por Resolución de Alcaldía, los mismos que pueden incorporarse durante la ejecución en el Presupuesto Institucional.- Por otro lado en el Sub Capítulo IV, Artículo 28°, numeral 28.1, inciso c) de la Directiva establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL;

Que, mediante Informe N° 1126-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, solicita aprobación para la incorporación presupuestaria tipo 002 procedente mayores ingresos;

Que, mediante Informe N° 01624-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite la Propuesta para la Incorporación presupuestaria tipo 002 procedente mayores ingresos;

Que mediante Informe N° 628-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emisión de acto resolutivo para la incorporación presupuestaria tipo 002 procedente mayores ingresos;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Incorporación Presupuestaria Tipo 002, Nivel Institucional, al Presupuesto del Pliego 300817, Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, para el año Fiscal 2022, procedente de Mayores Ingresos de acuerdo a los Reportes de Techos Financieros adjuntos en la presente resolución, correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre del ejercicio fiscal del 2022, en el Rubro 18. Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto total de S/ 1'596,516.00 (Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Dieciséis Con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS RUBRO		Soles
	:18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.1.5	: CANON HIDROENERGETICO	834,058.00
1.4.1.4.2.1	: REGALIAS MINERAS	98,282.00
1.4.1.4.2.2	: REGALIAS FOCAM	601,562.00
1.5.1.1.1.1	: INTERESES	62,614.00
		=====
		1'596,516.00
TOTAL, INGRESOS		1'596,516.00

EGRESOS RUBRO		Soles
	: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes.	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 Estudios De Pre-Inversión	
ACTIVIDAD	: 6000032 Estudios De Pre-Inversión	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Activos No Financieros	1'596,516.00
TOTAL, EGRESOS		1'596,516.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el registro en el Sistema SIAF Operaciones en Línea, Modulo Presupuestal Pliego, en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

ALC
GM
GPP
GAYF
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay